



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 510 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 15 DIC. 2010

VISTO: El Informe N° 265-2010/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 166152-2010/GOB.REG.HVCA/PR, el Informe N° 949-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 190-2010-GOB.REG.HVCA/OSyLO/VSL-SO y demás documentación adjunta en treinta y cinco (35) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 265-2010/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA, la Oficina Regional de Administración, da cuenta al Despacho de la Presidencia Regional, sobre el incumplimiento de obligaciones contractuales con relación al Contrato N° 001-2010/ORA suscrito el 04 de enero del 2010 con la empresa contratista CONSORCIO SAN ANTONIO para la ejecución de la obra: "Electrificación del Departamento de Huancavelica Sector II", cuyo vencimiento fue el 15 de noviembre del 2010, no habiéndose culminado dentro del plazo contractual; asimismo, respecto del Contrato N° 347-2010/ORA suscrito con el Ing. Eduardo Muñoz Buendía para la Supervisión de la citada obra, sobre el cual mediante Informe N° 949-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación informa situaciones irregulares sobre las valorizaciones presentadas por la empresa encargada de la ejecución de la obra;

Que, estando a lo expuesto en los documentos del Visto, se evidencia presuntos actos ilícitos cometidos por la empresa contratista CONSORCIO SAN ANTONIO y el Ing. Eduardo Muñoz Buendía; por lo que resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, para que inicie las acciones judiciales correspondientes en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

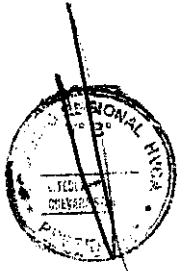
Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Civiles y/o Penales a que hubiera lugar, contra la empresa contratista CONSORCIO SAN ANTONIO, el Ing. EDUARDO MUÑOZ BUENDIA – Supervisor de la obra: "Electrificación del Departamento de Huancavelica Sector II" y demás que resulten responsables, por los hechos expuestos en el Informe N° 265-2010/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA, Informe N° 949-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, Informe N° 190-2010-GOB.REG.HVCA/OSyLO/VSL-SO y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Presidencia Regional.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 510 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 15 DIC. 2010

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

L. Federico Salas Guevara Schultz
PRESIDENTE REGIONAL

